100.9

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2025	
ACTA N°:001	LUGAR: ESTABLECIENTOS BARRIOS LA ASUNCION
HORA DE INICIO: 8.30 AM	HORA FINAL: 4:00 PM
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Educar y sensibilizar a los propietarios y empleados de los establecimientos de venta de licor, de la importancia de cumplir con la ley sobre la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 de edad, consecuencias en la salud e impacto en la sociedad.	

1. ASISTENTES

- Johanna Victoria C. Auxiliar de enfermería
- Dueños de tiendas, bares y establecimientos de comercio

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:30 am del día 24 de abril de 2025, la auxiliar de enfermería Johanna Victoria Cuervo quien hace parte del equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Roldanillo del Valle del Cauca, se dispuso a realizar visitas de formación a dueños de tiendas del barrio la asunción dentro del proyecto vivir saludablemente con el objetivo de abordar temas sobre la prohibición de venta de licor a menores de edad. Esta actividad se lleva a cabo a través de visitas a cada establecimiento de este sector.

Se dispone a sensibilizar sobre el tema a este grupo poblacional mediante el apoyo de un afiche alusivo a la ley abordando los siguientes puntos:

2.1 Prohibición de la venta de alcohol a menores de edad: En primer lugar se expone de manera clara, la ley en Colombia 124 de 1994 con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la normatividad vigente en la prohibición de la venta de alcohol a menores de edad, donde no solo se busca informar sino concientizar sobre las implicaciones sociales y legales de vender alcohol a menores de edad y las posibles consecuencias legales para los propietarios y empleados.

100.9

- Prohibición de venta: Se prohíbe el expendio de bebidas de embriagantes menores de edad.
- Responsabilidad: Las personas mayores que faciliten las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionadas de conformidad con las normas establecidas para los expendedores.

- Publicidad: Toda publicidad, identificación o promoción sobre bebidas embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en la presente ley.
- Sanciones: Los establecimientos que no cumplan con la ley pueden ser sancionados, y en ningún caso el infractor será detenido, sino citado para compadecer ente el defensor de familia o quien haga sus veces.

 Adicionalmente el decreto 120 de 2010 regula aspectos relacionados con la venta y publicidad de bebidas alcohólicas, esta normatividad busca proteger a los menores y promover la cultura de responsabilidad en ventas y consumo de alcohol.

2.2 consecuencias de salud a nivel social del consumo el alcohol: El consumo de alcohol es un tema complejo de salud pública que afecta a una sociedad en general creando un impacto significativo incluyendo la pérdida de productividad laboral y académica, problemas sociales y familiares, costos elevados para el tratamiento de problemas de salud relacionados con el con el consumo de alcohol; inicia con la fase de excitación hasta la fase de embriaguez disminuyendo las diversas capacidades y funciones que tiene el cuerpo humano llevándolo a consecuencias que en ocasiones son irreversibles. Así mismo se explica las consecuencias de salud y a nivel social de la venta de alcohol que afecta a una sociedad en general. La prevención y el tratamiento del consumo de alcohol son fundamentales para reducir los efectos negativos del consumo de alcohol y promover una sociedad más saludable y segura.

2.3 conocimientos acerca del consumo de alcohol en menores: En Colombia se reporta como edad promedio de inicio de consumo de alcohol es de 13 años; en el resto de América latina es de 14 años. Uno de cada dos menores de edad ha probado el alcohol en presencia de sus padres: esta es una problemática que vincula los adultos, a los cuales se le invita a la población adulta a no compartir alcohol con los niños, niñas y jóvenes.

El consumo de alcohol a temprana edad puede aumentar riesgos de problemas de salud como:

100.9

- La dependencia del alcohol, aumentar también el riesgo de comportamientos violentos, violencia intrafamiliar, violencia de género, accidentes de tránsito, suicidio, entre otras, incluyendo otras patología como cáncer y enfermedades cardiovascular.

- Problemas de aprendizaje y de memoria, los adolescentes bebedores tienden a obtener los más bajos resultados de rendimiento escolar.

- Realizan conductas sexuales riesgosos (relaciones sin protección, sexo con parejas casuales, promiscuidad, iniciación sexual temprana, etc.) trayendo consigo embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, abortos.

Resultados de la actividad**:** Los comerciantes refirieron que con la información brindada crean más conciencia y comprensión (propietarios y empleadores) entendiendo la importancia de no vender alcohol a menores de edad, las consecuencia legales y sociales de hacerlo, adquiriendo un cabio de actitud más responsable y comprometida con la prevención de venta de alcohol a menores de edad. Es importante que se continúe trabajando en la educación y conciencia sobre temas para proteger a los jóvenes y promover la cultura de responsabilidad en venta de licor.

3. CARACTERIZACION

EDAD						ORIENTACIÓN				GÉNERO		ETNIA				CONDICIÓN DISCAPACIDAD						ZONA	
0 - 5	6-11	12 - 18	19 - 26	27 - 59	> 60	LESBIANA	GAY	BISEXUAL	HETERO	FEMENINO	MASCULINO	AFRO	INDIGENA	ROM	OTRO	FÍSICA	VISUAL	AUDITIVA	COGNITIVA	MUJER	VICT.	RURAL	URBANA
0	0	0	1	10	4	0	0	0	15	11	4	0	0	0	15	0	0	0	0	3	0	0	15

En esta campaña participaron 15 personas ubicados en un grupo poblacional. el 7%es de un rango de 19 a 26 años(1), 67% de 27 a 59 años (10),26% mayores de 60 años(4),por orientación sexual el 100% se clasifica heterosexual(15), el 73% pertenece al género femenino(11), 27% pertenece al género masculino (4), por etnia el 100% se clasifica en mestizo (15), no se atiende discapacitado, 20% pertenece a madres cabeza de familia, 100% zona urbana (15).

100.9

4. COMPROMISOS

- Los comerciantes se comprometen a proteger a los menores de edad, aplicando la norma.
- Verificar la edad solicitando el documento de identidad de los compradores de licor.

5. OBSERVACIONES

Los comerciantes piden a los adultos, en no ayudar a los menores a obtener el licor ya que lo compran y luego se lo pasas a los menores, ellos creen que debe haber más vigilancia de las autoridades competentes.

Durante la visita realizada, los comerciantes estuvieron activos, receptivos y comprometidos como con el cumplimiento de la ley.

La actividad termino a las 4:00 pm.

.

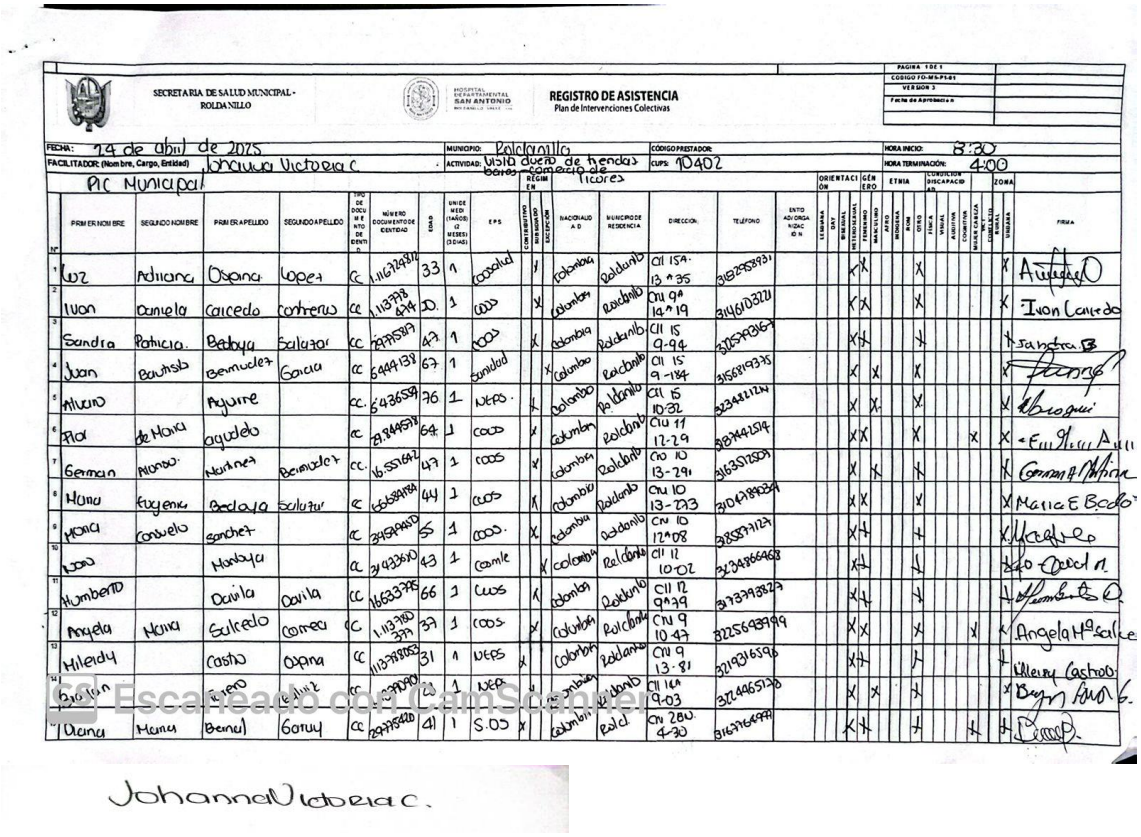
6. ANEXO

Registro fotográfico





100.9
Listado de asistencia



SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL - ROLDANILLO

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO

REGISTRO DE ASISTENCIA
Plan de Intervenciones Colectivas

PAGINA 1 DE 1 | CODIGO FT-MI-PS-01 | VERSION 3 | Fecha de Aprobación

FECHA: 24 de abril de 2025 | MUNICIPIO: Roldanillo | CÓDIGO PRESTADOR: | HORA INICIO: 8:30
FACILITADOR: (Nombre, Cargo, Entidad) Johanna Victoria C. | ACTIVIDAD: Visita dueño de fincas bares comercio de licores | CUPS: 10402 | HORA TERMINACIÓN: 4:00
PIC Municipal

Nº	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	UNIDAD MEDIDA EDAD (1 AÑOS) (2 MESES) (3 DIAS)	EPS	RÉGIMEN EN CONTRIBUTIVO	RÉGIMEN EN SUBSIDIADO	RÉGIMEN EN EXCEPCIÓN	NACIONALIDAD	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE INCAPACIDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL: LESBIANA	GAY	BISEXUAL	HETEROSEXUAL	TRANSEXUAL	MASCULINO	FEMENINO	ETNIA: AFRO	INDÍGENA	ROM	OTRO	CONDICIÓN DISCAPACIDAD: FÍSICA	VISUAL	AUDITIVA	COGNITIVA	MULTIPLE	NINGUNA	ZONA: RURAL	URBANA	FIRMA
1	Luz	Adriana	Ospina	Lopez	CC	1116249870	33	1	Cosalud		X		Colombiana	Roldanillo	Cll 15A 13 A 35	3152585931				X	X						X							X		X	
2	Ivon	Daniela	Caicedo	Contreras	CC	1113798474	20	1	Coos		X		Colombiana	Roldanillo	Cll 9a 14A 19	3146103211				X	X						X							X		X	
3	Sandra	Patricia	Bedoya	Salazar	CC	29775187	47	1	Coos	X			Colombiana	Roldanillo	Cll 15 9-94	3205490364				X	X						X							X		X	
4	Juan	Bautista	Bermudez	Garcia	CC	6444139	67	1	Sanidad		X		Colombiano	Roldanillo	Cll 15 9-184	3168179375				X	X						X							X		X	
5	Alvaro		Aguirre		CC	6436559	76	1	Nueps	X			Colombiano	Roldanillo	Cll 15 10-32	3234421124				X	X						X							X		X	
6	Flor	de Maria	agudelo		CC	29744519	64	1	Coos	X			Colombiana	Roldanillo	Cll 11 12-29	3187441514				X	X						X						X	X		X	
7	German	Alonso	Martinez	Bermudez	CC	16.557642	47	1	Coos	X			Colombiano	Roldanillo	Cll 10 13-291	3163572509				X	X						X							X		X	
8	Nuria	Eugenia	Bedoya	Salazar	CC	66568784	44	1	Coos	X			Colombiana	Roldanillo	Cll 10 13-233	3104198034				X	X						X							X		X	
9	Maria	Consuelo	sanchez		CC	31574410	55	1	Coos	X			Colombiana	Roldanillo	Cll 10 12A 08	3183871121				X	X						X							X		X	
10	Juan		Hurtado		CC	2493360	43	1	Comle		X		Colombiano	Roldanillo	Cll 12 10-02	3134866468				X	X						X							X		X	
11	Humberto		Davila	Davila	CC	16633705	66	1	Cuos	X			Colombiano	Roldanillo	Cll 12 9A 29	3173938829				X	X						X							X		X	
12	Angela	Maria	Salcedo	Correa	CC	1113780379	39	1	Coos	X			Colombiana	Roldanillo	Cll 9 10 47	3225693999				X	X						X						X	X		X	
13	Mileidy		Castro	Ospina	CC	1113788052	31	1	Nueps	X			Colombiana	Roldanillo	Cll 9 13-81	3219316596				X	X						X							X		X	
14	Byron	Ivan	Rivera	Alvarez	CC	1193040040	22	1	Nueps	X			Colombiano	Roldanillo	Cll 16A 9-03	3214465230				X	X						X							X		X	
15	Diana	Maria	Bernal	Gomez	CC	29775620	41	1	S.O.S	X			Colombiana	Roldanillo	Cll 28A 4-30	3167764999				X	X						X						X	X		X	

Escaneado con CamScanner

Johanna Victoria C.

Firma Responsable(s)
Johanna Victoria Cuervo
29775187
Auxiliar de enfermería
Transcribió: Johanna Victoria Cuervo
Archívese en: PIC municipal 2025

100.9

FECHA: 5 de mayo de 2025	
ACTA N°:002	LUGAR: ESTABLECIIENTOS TIENDAS VEREDA MORELIA Y TIERRABLANCA
HORA DE INICIO: 11:30 AM	HORA FINAL: 4.00 PM
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Educar y sensibilizar a los propietarios y empleados de los establecimientos de venta de licor, de la importancia de cumplir con la ley sobre la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 de edad, consecuencias en la salud e impacto en la sociedad.	

1. ASISTENTES

- Johanna Victoria C. Auxiliar de enfermería
- Dueños de tiendas, bares y establecimientos de comercio

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 11:30 am del día 5 de mayo, la auxiliar de enfermería Johana Victoria Cuervo quien hace parte del equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Roldanillo del Valle del Cauca, se dispuso a realizar visitas de formación a dueños de tiendas de la vereda Morelia y Tierra blanca dentro del proyecto vivir saludablemente con el objetivo de abordar temas sobre la prohibición de venta de licor a menores de edad. Esta actividad se lleva a cabo a través de visitas a cada establecimiento de este sector.

Se dispone a sensibilizar sobre el tema a este grupo poblacional mediante el apoyo de un afiche alusivo a la ley abordando los siguientes puntos:

2.1 Prohibición de la venta de alcohol a menores de edad**:** En primer lugar se expone de manera clara, la ley en Colombia 124 de 1994 con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la normatividad vigente en la prohibición de la venta de alcohol a menores de edad, donde no solo se busca informar sino concientizar sobre las implicaciones sociales y legales de vender alcohol a menores de edad y las posibles consecuencias legales para los propietarios y empleados.

- Prohibición de venta: Se prohíbe el expendio de bebidas de embriagantes menores de edad.
- Responsabilidad: Las personas mayores que faciliten las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionadas de conformidad con las normas establecidas para los expendedores.

- Publicidad: Toda publicidad, identificación o promoción sobre bebidas embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en la presente ley.
- Sanciones: Los establecimientos que no cumplan con la ley pueden ser sancionados, y en ningún caso el infractor será detenido, sino citado para compadecer ente el defensor de familia o quien haga sus veces.

100.9

Adicionalmente el decreto 120 de 2010 regula aspectos relacionados Con la venta y publicidad de bebidas alcohólicas, esta normatividad busca proteger a los menores y promover la cultura de responsabilidad en ventas y consumo de alcohol.

2.2 Consecuencias del consumo el alcohol a nivel social: el consumo de alcohol tiene graves consecuencias tanto para la sociedad como para la salud del ser humano , a nivel social aumenta los conflictos familiares, bajo rendimiento laboral y académico, accidentes de tránsito , de igual forma el cuerpo humano sufre afecciones físicas, afecta las funciones cognitivas, motoras y emocionales, debilita el sistema inmunológico que puede provocar enfermedades crónicas: hipertensión , diabetes, cirrosis, trastornos mentales aumentando una carga económica para el sistema de salud. Por estas razones es fundamental promover conciencia sobre el consumo responsable de alcohol.

2.3 Consumo de alcohol en menores es un problema de salud: El consumo de alcohol a temprana edad puede tener graves consecuencias para de salud y afecta a una comunidad. Cuando un menor accede tempranamente al alcohol tiene mayor probabilidad de crear una adicción, en este caso los propietarios de los establecimientos desempeñan un papel muy importante ante esta problemática.

Estas son algunas consecuencias que puede generar el alcohol en un menor de edad:

- La dependencia del alcohol, aumentar también el riesgo de comportamientos violentos, violencia intrafamiliar, violencia de género, accidentes de tránsito, suicidio, entre otras, incluyendo otras patología como cáncer y enfermedades cardiovascular.1

- Problemas de aprendizaje y de memoria, los adolescentes bebedores tienden a obtener los más bajos resultados de rendimiento escolar.

- Realizan conductas sexuales riesgosos (relaciones sin protección, sexo con parejas casuales, promiscuidad, iniciación sexual temprana, etc.) trayendo consigo embarazos no deseados , enfermedades de transmisión sexual, abortos

Resultados de la actividad: Durante la jornada de sensibilización dirigida a los tenderos se le llevo a cabo actividad informativa con el propósito de fortalecer el conocimiento y cumplimiento de la norma que prohíbe la venta de licores a menores de edad. Esta intervención permitió generar mayor conciencia y comprensión tanto en propietarios como en empleados, quienes reconocieron la importancia de cumplir dicha norma, así se evidencio un cambio positivo en la a actitud de los comerciantes, quienes de manera cortes asumieron de manera responsable y comprometida frente a la prevención de expendio de bebidas alcohólicas a menores. Se resaltó la necesidad de continuar fomentando espacios educativos que promuevan la reflexión y la toma de conciencia sobre la protección de los menores, así como fortalece una cultura de responsabilidad en la venta de licor.

100.9

3. CARACTERIZACION

EDAD						ORIENTACIÓN				GÉNERO		ETNIA				CONDICIÓN DISCAPACIDAD						ZONA	
0 - 5	6-11	12 - 18	19 - 26	27 - 59	> 60	LESBIANA	GAY	BISEXUAL	HETERO	FEMENINO	MASCULINO	AFRO	INDIGENA	ROM	OTRO	FÍSICA	VISUAL	AUDITIVA	COGNITIVA	MUJER	VICT.	RURAL	URBANA
0	0	0	0	7	2	0	0	0	9	6	3	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0

En esta campaña participaron 9 personas de la zona rural ubicados en un grupo poblacional. 78% de 27 a 59 años (7) ,22% mayores de 60 años (2), por orientación sexual el 100% se clasifica heterosexual (9), el 67% pertenece al género femenino (6). 33% pertenece al género masculino (3), por etnia el 100% se clasifica en mestizo (9), no se atiende discapacitado, 100% zona rural (9).

4. COMPROMISOS

- Los comerciantes se comprometen a proteger la salud y el futuro de los menores a través de aplicar la norma.
- Verificar la edad a los clientes que intenta comprar alcohol mediante la solicitud del documento de identidad.
- Aceptar las capacitaciones ofrecidas por el ente competente.

5. OBSERVACIONES

Durante la visita realizada, los comerciantes estuvieron activos, receptivos y comprometidos como con el cumplimiento de la ley.

Los comerciantes tienen claro la norma, refiriendo que la responsabilidad es compartida entre los establecimientos, las autoridades y padres o acudientes.

La actividad finalizo 4:00 pm.

6. ANEXO

Registro fotográfico



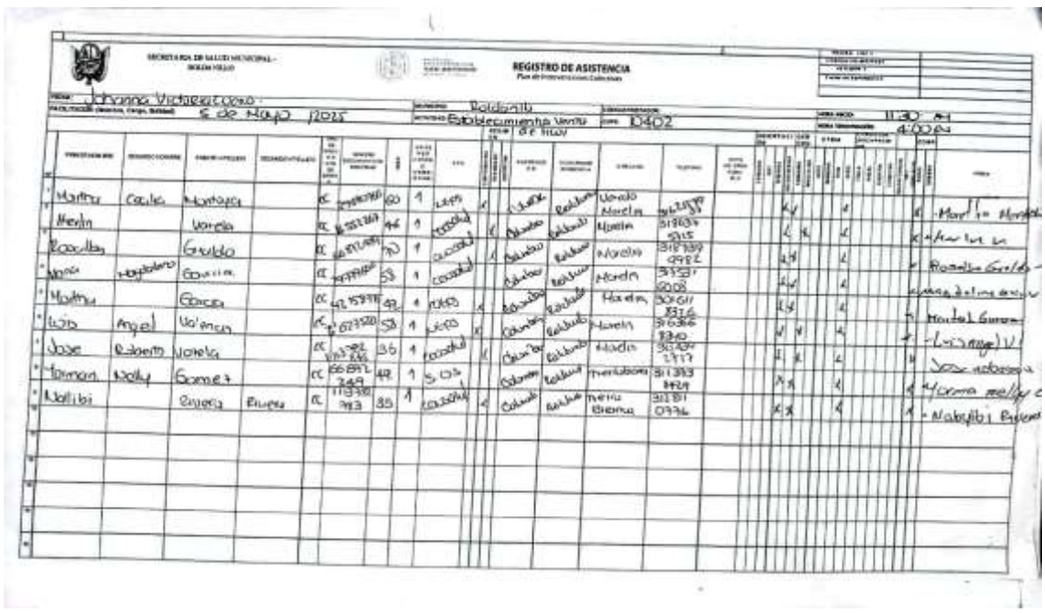


100.9



Lugar: Tiendas de Morelia
No se pudo geo referenciar por problema de señal.

- Listados de asistencia





Firma Responsable(s)
Johanna Victoria Cuervo
29775187
Auxiliar de enfermería
Transcribió: Johanna Victoria C
Archívese en: PIC municipal 2025

100.9

FECHA: 20 de mayo de 2025	
ACTA N°:003	LUGAR: ESTABLECIIENTOS TIENDAS VEREDA SANTA RITA
HORA DE INICIO: 9:00 AM	HORA FINAL: 12:00 PM
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Educar y sensibilizar a los propietarios y empleados de los establecimientos de venta de licor, de la importancia de cumplir con la ley sobre la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 de edad, consecuencias en la salud e impacto en la sociedad.	

1. **ASISTENTES**
 - Johanna Victoria C. Auxiliar de enfermería PIC
 - Dueños de tiendas, bares y establecimientos de comercio

2. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Siendo las 9:30 am la auxiliar de enfermería Johana Victoria Cuervo quien hace parte del equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Roldanillo del Valle del Cauca, el día 20 de mayo se dispuso a realizar visitas de formación a dueños de tiendas de la vereda Santa Rita zona rural, dentro del proyecto vivir saludablemente con el objetivo de abordar temas sobre la prohibición de venta de licor a menores de edad. Esta actividad se lleva a cabo a través de visitas a cada establecimiento de este sector.

Se dispone a sensibilizar sobre el tema a este grupo poblacional mediante el apoyo de un afiche alusivo a la ley abordando los siguientes puntos:

En primer lugar se expone de manera clara la Prohibición de la venta de alcohol a menores de edad, la ley en Colombia 124 de 1994 con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la normatividad vigente en la prohibición de la venta de alcohol a menores de edad, donde no solo se busca informar sino concientizar sobre las implicaciones sociales y legales de vender alcohol a menores de edad y las posibles consecuencias legales para los propietarios y empleados.

- Prohibición de venta**:** Se prohíbe el expendio de bebidas de embriagantes menores de edad.
- Responsabilidad: Las personas mayores que faciliten las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionadas de conformidad con las normas establecidas para los expendedores.

- Publicidad: Toda publicidad, identificación o promoción sobre bebidas embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en la presente ley.
- Sanciones: Los establecimientos que no cumplan con la ley pueden ser sancionados, y en ningún caso el infractor será detenido, sino citado para compadecer ente el defensor de familia o quien haga sus veces.

100.9

Adicionalmente el decreto 120 de 2010 regula aspectos relacionados con la venta y publicidad de bebidas alcohólicas, esta normatividad busca proteger a los menores y promover la cultura de responsabilidad en ventas y consumo de alcohol.

Consecuencias del consumo el alcohol a nivel social: el consumo de alcohol tiene graves consecuencias tanto para la sociedad como para la salud del ser humano, a nivel social aumenta las discusiones, riñas en espacios públicos, la violencia doméstica, los niños que crecen en hogares con problema de alcoholismo tienen mayor riesgo de desarrollar problemas emocionales y de conducta, bajo rendimiento laboral y académico, accidentes de tránsito, de igual forma el cuerpo humano sufre afecciones físicas, afecta las funciones cognitivas, motoras y emocionales, debilita el sistema inmunológico que puede provocar enfermedades hepáticas, cardiovasculares, neurológicas y trastornos mentales requiriendo tratamientos costosos y a largo plazo aumentando una demanda de recursos hospitalarios para el sistema de salud. Por estas razones es fundamental promover conciencia sobre el consumo responsable de alcohol.

Consumo de alcohol en menores es un problema de salud: El consumo de alcohol a temprana edad puede tener graves consecuencias negativas para de salud debido a que su cuerpo y se cerebro aún están en desarrollo causando problemas de salud que pueden genera daño cerebral y neurocognitivo, problemas de salud mental, mayor riesgo de dependencia y adicción, daño físico y mental a corto y largo plazo, alteraciones del comportamiento, cuando un menor accede tempranamente al alcohol tiene mayor probabilidad de crear una adicción, en este caso los propietarios de los establecimientos desempeñan un papel muy importante ante esta problemática.

Los comerciantes manifiestan tener presente esta norma ya que son conscientes del riesgo económico y legal que implica la venta de licor a menores, indican que tienen identificados los menor del sector y en caso de no conocerlos les solicitan el documento de identidad, hacen un llamado a los padres de familia para que sean más responsables, ya que algunos compran el producto y lo comparten a sus hijo, sin tener conciencia del daño que esto puede causar, ya que por casa pueden adquirir el habito y desarrollar el problema de alcoholismo.

Resultados de la actividad: Durante la jornada de sensibilización dirigida a los tenderos se le llevo a cabo actividad informativa con el propósito de fortalecer el conocimiento y cumplimiento de la norma que prohíbe la venta de licores a menores de edad. Esta intervención permitió generar mayor conciencia y comprensión tanto en propietarios como en empleados, quienes reconocieron la importancia de cumplir dicha norma, así se evidencio un cambio positivo en la a actitud de los comerciantes, quienes de manera cortes asumieron responsable y comprometida frente a la prevención de expendio de bebidas alcohólicas a menores. Se resaltó la necesidad de continuar

100.9

fomentando espacios educativos que promuevan la reflexión y la toma de conciencia sobre la protección de los menores, así como fortalece una cultura de responsabilidad en la venta de licor.

3. CARACTERIZACION

EDAD						ORIENTACIÓN				GÉNERO		ETNIA				CONDICIÓN DISCAPACIDAD						ZONA	
0 - 5	6-11	12 - 18	19 - 26	27 - 59	> 60	LESBIANA	GAY	BISEXUAL	HETERO	FEMENINO	MASCULINO	AFRO	INDIGENA	ROM	OTRO	FÍSICA	VISUAL	AUDITIVA	COGNITIVA	MUJER	VICT.	RURAL	URBANA
0	0	0	0	8	2	0	0	0	10	7	3	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0

En esta campaña participaron 10 personas de la zona rural ubicados en un grupo poblacional. 80% de 27 a 59 años (8),20% mayores de 60 años(2),por orientación sexual el 100% se clasifica heterosexual(10), el 70% pertenece al género femenino(7). 30% pertenece al género masculino (3), por etnia el 100% se clasifica en mestizo (10), no se atiende discapacitado, 100% zona urbana (10).

4. COMPROMISOS

- Los comerciantes se comprometen a proteger la salud y el futuro de los menores a través de aplicar la norma.
- Verificar la edad a los clientes que intenta comprar alcohol mediante la solicitud del documento de identidad.
- Aceptar las capacitaciones ofrecidas por el ente competente.

5. OBSERVACIONES

Se explica la importancia de tener avisos visibles donde señale la prohibición de venta de licor a amenores.

Durante la visita realizada, los comerciantes estuvieron activos, receptivos y comprometidos como con el cumplimiento de la ley.

Los comerciantes tienen claro la consecuencia por incumplimiento de la norma como multas a cierres temporales

La actividad finalizo 12:00 pm.

100.9

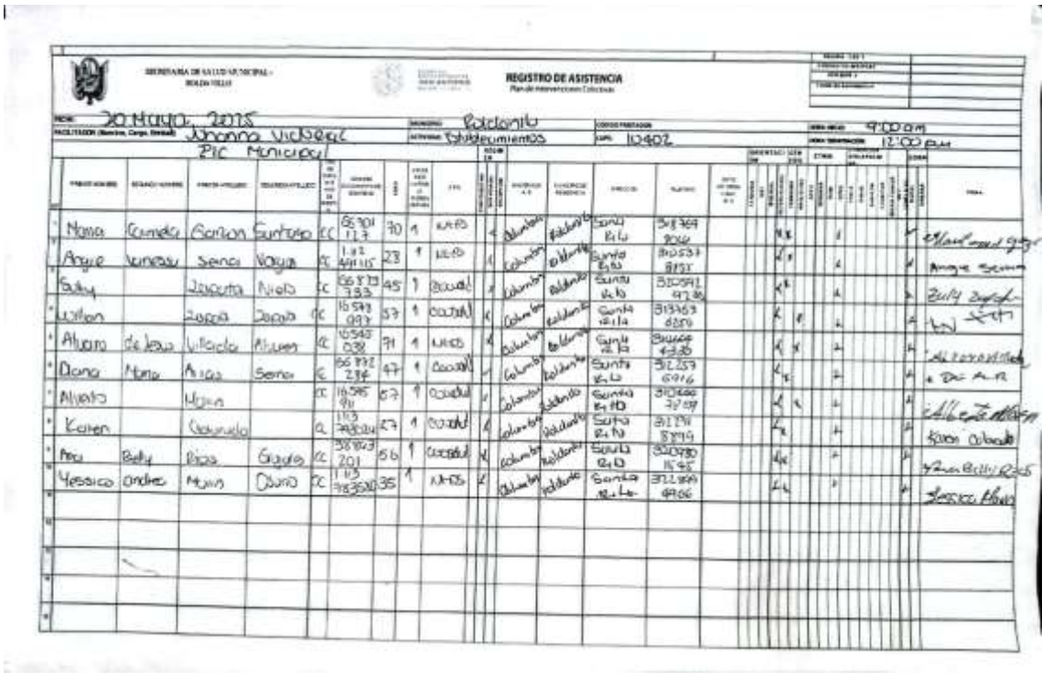
6. ANEXO

Registro fotográfico





- Listados de asistencia



REGISTRO DE ASISTENCIA

30 Mayo 2025 — Johanna Victoria C — PIC Municipal — Roldanillo — Fortalecimientos — 9:00 a.m. — 12:00 p.m.



Firma Responsable(s)
Johanna Victoria Cuervo
29775187
Auxiliar de enfermería
Transcribió: Johanna Victoria C
Archívese en: PIC municipal 2025

100.9

FECHA: 12 de junio de 2025	
ACTA N°:004	LUGAR: ESTABLECIMIENTOS LLANITOS, HUMBERTO
HORA DE INICIO: 6:00 PM	HORA FINAL: 8.00 PM
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Educar y sensibilizar a los propietarios y empleados de los establecimientos de venta de licor, de la importancia de cumplir con la ley sobre la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 de edad, consecuencias en la salud e impacto en la sociedad.	

1. **ASISTENTES**
 - Johanna Victoria C. Auxiliar de enfermería
 - Dueños de tiendas, bares y establecimientos de comercio

2. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Siendo las 6:00 pm del día 12 de junio, la auxiliar de enfermería Johana Victoria Cuervo quien hace parte del equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Roldanillo del Valle del Cauca, se dispuso a realizar visitas de formación a dueños de tiendas del municipio de Roldanillo dentro del proyecto vivir saludablemente con el objetivo de abordar temas sobre la prohibición de venta de licor a menores de edad. Esta actividad se lleva a cabo a través de visitas a cada establecimiento de este sector.

Se dispone a sensibilizar sobre el tema a este grupo poblacional mediante el apoyo de un afiche alusivo a la ley abordando los siguientes puntos:

Prohibición de la venta de alcohol a menores de edad: En primer lugar se expone de manera clara, la ley en Colombia 124 de 1994 con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la normatividad vigente en la prohibición de la venta de alcohol a menores de edad, donde no solo se busca informar sino concientizar sobre las implicaciones sociales y legales de vender alcohol a menores de edad y las posibles consecuencias legales para los propietarios y empleados.

- Prohibición de venta: Se prohíbe el expendio de bebidas de embriagantes menores de edad.
- Responsabilidad: Las personas mayores que faciliten las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionadas de conformidad con las normas establecidas para los expendedores.

- Publicidad: Toda publicidad, identificación o promoción sobre bebidas embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en la presente ley.
- Sanciones: Los establecimientos que no cumplan con la ley pueden ser sancionados, y en ningún caso el infractor será detenido, sino citado para compadecer ente el defensor de familia o quien haga sus veces.

100.9

Adicionalmente el decreto 120 de 2010 regula aspectos relacionados con la venta y publicidad de bebidas alcohólicas, esta normatividad busca proteger a los menores y promover la cultura de responsabilidad en ventas y consumo de alcohol.

Posteriormente se explica las consecuencias del consumo de alcohol a nivel social dando a conocer que la ingesta de alcohol tiene graves consecuencias tanto para la sociedad como para la salud del ser humano , a nivel social aumenta los conflictos familiares, bajo rendimiento laboral y académico, accidentes de tránsito, de igual forma el cuerpo humano sufre afecciones físicas, afecta las funciones cognitivas, motoras y emocionales, debilita el sistema inmunológico que puede provocar enfermedades crónicas: hipertensión , diabetes, cirrosis, trastornos mentales aumentando una carga económica para el sistema de salud. Por estas razones es fundamental promover conciencia sobre el consumo responsable de alcohol.

Por lo tanto se enfatiza en el consumo de alcohol en menores siendo un problema grave de salud, ya que a temprana edad puede generar graves consecuencias para de salud personal, familiar y afectación a una comunidad. Cuando un menor accede tempranamente al alcohol tiene mayor probabilidad de crear una adicción, en este caso los propietarios de los establecimientos desempeñan un papel muy importante ante esta problemática.

Estas son algunas consecuencias que puede generar el alcohol en un menor de edad:

- La dependencia del alcohol, aumentar también el riesgo de comportamientos violentos, violencia intrafamiliar, violencia de género, accidentes de tránsito, suicidio, entre otras, incluyendo otras patología como cáncer y enfermedades cardiovascular.

- Problemas de aprendizaje y de memoria, los adolescentes bebedores tienden a obtener los más bajos resultados de rendimiento escolar.

- Realizan conductas sexuales riesgosos (relaciones sin protección, sexo con parejas casuales, promiscuidad, iniciación sexual temprana, etc) trayendo consigo embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, abortos.

Durante la jornada de sensibilización a los tenderos se desarrolló una actividad informativa con el propósito de fortalecer el conocimiento y cumplimiento de la norma que prohíbe la venta de licores a menores de edad. Esta intervención permitió generar mayor conciencia y comprensión tanto en propietarios como en empleados, quienes reconocieron la importancia de cumplir dicha norma, así se evidencio un cambio positivo en la a actitud de los comerciantes, quienes de manera cortes asumieron con responsabilidad y compromiso frente a la prevención de expendio de bebidas alcohólicas a menores. Se resaltó la necesidad de continuar fomentando espacios educativos que promuevan la reflexión y la toma de conciencia sobre la protección de los menores, así como fortalece una cultura de responsabilidad en la venta de licor.

Este espacio genero un dialogo donde los tendero compartieron sus conclusiones e ideas, manifestaron la importancia de conocer y aplicar estas leyes, evitando sanciones legales, proteger el bienestar de los menores y de la comunidad. Algunos

100.9
refirieron la importancia de estas campañas educativas, reforzar el control solicitando el documento de identidad

3. CARACTERIZACION

EDAD						ORIENTACIÓN				GÉNERO		ETNIA				CONDICIÓN DISCAPACIDAD						ZONA	
0 - 5	6-11	12 - 18	19 - 26	27 - 59	> 60	LESBIANA	GAY	BISEXUAL	HETERO	FEMENINO	MASCULINO	AFRO	INDIGENA	ROM	OTRO	FÍSICA	VISUAL	AUDITIVA	COGNITIVA	MUJER	VICT.	RURAL	URBANA
0	0	0	3	8	2	0	0	0	13	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	3	0	3	10

En esta campaña participaron 13 personas ubicados en un grupo poblacional, 23% de 19 a 26(3),62% de 27 a 59 años (8),15% mayores de 60 años(2),por orientación sexual el 100% se clasifica heterosexual(13), el 100% pertenece al género femenino(13), por etnia el 100% se clasifica en mestizo (13), no se atiende discapacitado, 23% zona rural (3), 77% zona urbana(10).

4. COMPROMISOS

- Los comerciantes se comprometen a proteger la salud y el futuro de los menores a través de aplicar la norma.
- Capacitar y concientiza al personal contratado sobre la importancia de cumplir con la norma de la prohibición de venta de licor a menores.
- Colaborar con las autoridades competentes en la aplicación de la norma y en la prevención de la venta de licor a menores de edad.
- Verificar la edad a los clientes que intenta comprar alcohol mediante la solicitud del documento de identidad.
- Aceptar las capacitaciones ofrecidas por el ente competente.

5. OBSERVACIONES

Durante la visita realizada, los comerciantes estuvieron activos, receptivos y comprometidos como con el cumplimiento de la ley.

Los comerciantes tienen claro la norma, refiriendo que la responsabilidad es compartida entre los establecimientos, las autoridades y padres o acudientes.

La actividad finalizo 8:00 pm.

6. ANEXO

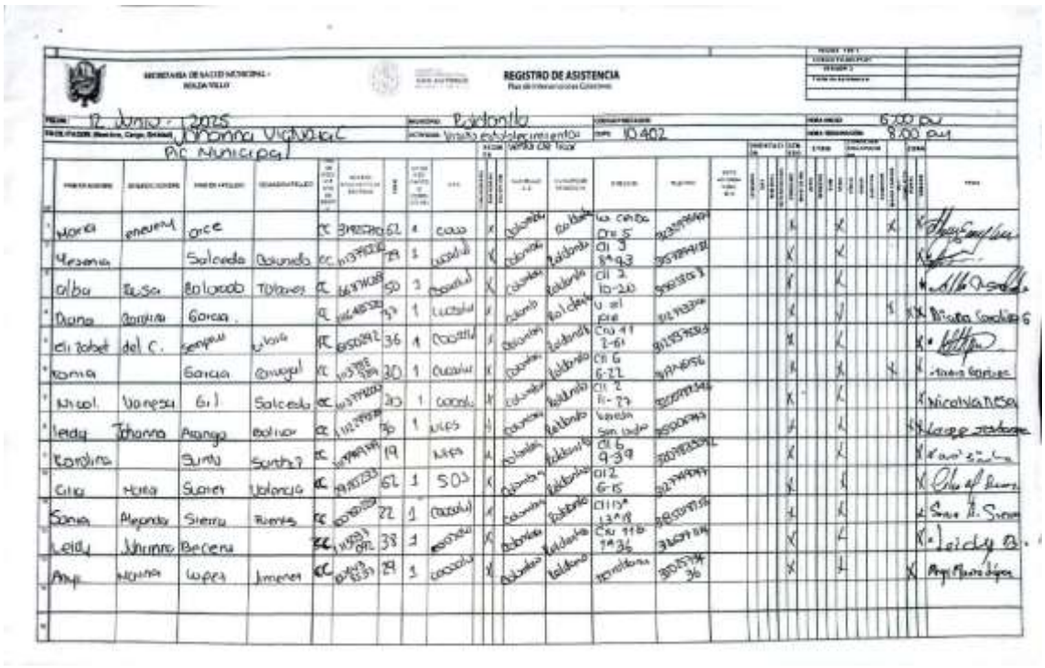
- Registro fotográfico

100.9





- Listados de asistencia





Firma Responsable(s)
Johanna Victoria Cuervo
29775187
Auxiliar de enfermería
Transcribió: Johanna Victoria C
Archívese en: PIC municipal 2025

100.9